

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN NO. 162-05

QUE APRUEBA LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS HISTORICOS DEL INDOTEL.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, promulgada el veintisiete (27) del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998), reunido válidamente previa convocatoria, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

CONSIDERANDO: Que la Ley General de las Telecomunicaciones No. 153-98 creó el **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, con la misión de regular en todo el territorio nacional la instalación, mantenimiento y operación de redes, la prestación de servicios y la provisión de equipos de telecomunicaciones. Igualmente la Ley No. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, le otorga la facultad de regular las actividades de las entidades de certificación que presten los servicios de certificación digital en todo el territorio nacional;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** obtuvo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF o Banco Mundial) el préstamo 4505-DO, por la suma de Doce Millones Trescientos Mil Dólares Norteamericanos (US\$12,300,000.00), para financiar el costo de parte de los Bienes y Servicios del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** tiene previsto instalar y poner en operación un Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**, que servirá como una solución de automatización confiable, que permita a los diferentes departamentos del **INDOTEL** el procesamiento de información de una forma rápida y eficiente a través de un navegador, atendiendo a criterios de economía y eficiencia en la regulación de las telecomunicaciones en la República Dominicana, dándole a fabricantes y distribuidores de este tipo de sistemas la oportunidad de competir en el suministro de bienes y en la ejecución de obras financiadas por el Banco Mundial, mediante una abierta, confiable y competitiva participación internacional;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL**, a través de la Gerencia del Proyecto del Banco Mundial, se realizó la Licitación Pública Internacional No. 01-2003, a fin de adjudicar el proyecto para la implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que en fecha 19 del mes de diciembre de 2003, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó su Resolución No. 107-03, mediante la cual se aprueba el informe de evaluación de las ofertas y recomendaciones de adjudicación del contrato para la implementación del sistema de digitalización de documentos y de los archivos históricos del **INDOTEL**, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

*“**PRIMERO: ACOGER**, como el efecto lo hace, el Informe Final de Evaluación de las Ofertas y Recomendaciones de Adjudicación del Contrato presentado por el*

Comité Especial de Evaluación para el Proyecto de Digitalización y sus asesores para la Licitación Pública Internacional No.01- 2003, que contempla la Implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del INDOTEL, y que hace constar que la firma **Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP)** SE AJUSTO SUSTANCIALMENTE a los Documentos de Licitación y cuyo precio evaluado resultó ser el más bajo, por un monto de **Trecientos Setenta y Un Mil Setenta y Un Dólares Norteamericanos con 85/100 (US\$371,071.85)**.

SEGUNDO: ORDENAR la permanencia del Comité Especial de Evaluación a fin de que éste dé seguimiento inmediato a: **a)** Solicitar, durante la fase de negociación del Contrato, aclaración sobre las observaciones incluidas en el Informe de Evaluación y posteriormente elaborar el Contrato a ser suscrito con la firma **Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP)**; **b)** Proponer al Consejo Directivo del **INDOTEL** la organización administrativa y entrenamiento del personal técnico asignado al manejo del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**.

TERCERO: DECLARAR que la decisión formal y definitiva sobre la firma ganadora de la Licitación No. 01-2003 será adoptada por este Consejo Directivo una vez se haya suscrito el correspondiente contrato para la Implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL** según se establece en el inciso segundo de este dispositivo.

CUARTO: ORDENAR la notificación de la presente resolución a todas las firmas participantes en la Licitación Pública Internacional No. 01-2003.

QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.”

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 del mes de octubre de 2004, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó su Resolución No. 164-04, mediante la cual se ratifica la adjudicación del contrato para la implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

“PRIMERO: RATIFICAR, como el efecto lo hace, la adjudicación de la firma **Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP)** dispuesta en la Resolución No. 107-03 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, para la Implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**, por haberse ajustado sustancialmente a los Documentos de Licitación y haber propuesto el precio más bajo.

SEGUNDO: ORDENAR al Director Ejecutivo coordinar las actividades pertinentes para efectuar el llamado a una Licitación Pública Internacional, a los fines de adquirir los equipos de informática (hardware) necesarios para la implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**, previa aprobación de los términos de referencia y cronograma correspondiente.

TERCERO: DESIGNAR un “Comité de Negociación e Implementación”, con el objeto fundamental de otorgar el necesario seguimiento a las negociaciones en curso con **Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP)** para la suscripción del contrato correspondiente, integrado por los señores: Leonel Melo Guerrero, Miembro de este Consejo Directivo y Coordinador del Comité, Neil Checo, Gerente del Proyecto Banco Mundial, Leovigildo Gómez, Gerente de Informática, Joelle Exarhakos, Sub Consultora Jurídica, Roseiby Cruz, Encargada de Organización y Métodos, Carmen Leda Tejada, Ingeniero Señor de la Gerencia de Comercio Electrónico y Natalia Camilo, Encargada de Autorizaciones de la Gerencia de Comercio Electrónico; el cual tendrá entre sus funciones, las tareas siguientes:

- a) Solicitar aclaración sobre todas las observaciones incluidas en el Informe de Evaluación, elaborar y negociar los términos del contrato a ser suscrito con la firma **Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP)**;
- b) Solicitar prórroga del período de validez de la oferta de **Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP)**;
- c) Proponer al Consejo Directivo del **INDOTEL** la organización administrativa y entrenamiento del personal técnico asignado al manejo del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**; y
- d) Presentar al Consejo Directivo su recomendación final sobre el contrato a suscribir con **Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP)**

PÁRRAFO: El Comité de Negociación podrá auxiliarse del personal y los asesores externos del **INDOTEL** que considere necesario para la realización de sus funciones.

CUARTO: DECLARAR que el correspondiente contrato para la Implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL** entrará en vigencia una vez sea aprobado por el Consejo Directivo del **INDOTEL**.

QUINTO: ORDENAR la notificación de la presente resolución, con acuse de recibo, a la sociedad **Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP)**, su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.”

CONSIDERANDO: Que en visitas realizadas al Director Ejecutivo Interino en fechas 8 y 15 del mes de febrero de 2004, respectivamente, los representantes de **Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP)** informaron formalmente al **INDOTEL** sobre las dificultades financieras por las que atravesaba dicha empresa, por lo que se había procedido a la cesantía de su personal y a la formación de una nueva entidad jurídica conformada por los principales acreedores de **Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP)**;

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 3 de febrero de 2005, presentada al **INDOTEL** el 23 de febrero del mismo año, la sociedad **Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP)** notificó al **INDOTEL** de sus dificultades financieras y de la imposibilidad de asumir las obligaciones resultantes del proceso de licitación objeto de la Resolución No. 164-04, aprobada por este Consejo Directivo en fecha 14 de octubre de 2004;

CONSIDERANDO: Que por causa de los problemas financieros de la empresa **Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP)**, según fue informado oficialmente por sus principales directivos a este órgano regulador, la misma se encontraba imposibilitada materialmente para asumir las obligaciones contractuales resultantes del proceso de licitación para la Implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que ante esta realidad y a que debido a la importancia que reviste el Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**, es imperativo que se realice un nuevo proceso para la Licitación Pública Internacional, a fin de optar por la adjudicación del proyecto para la implementación de un Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que debido a las razones antes expuestas, este Consejo Directivo ordenó mediante su Resolución No. 023-05, de fecha 24 de febrero de 2005, la revocación de la Resolución 164-04, la cual ratificaba a la empresa **Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP)** como adjudicataria del contrato para la implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**, ordenó una nueva licitación, y designó un nuevo Comité Especial para la evaluación del proyecto;

CONSIDERANDO: Que la parte dispositiva de la citada Resolución No. 023-05, establece lo siguiente:

***“PRIMERO: ORDENAR** la revocación la Resolución No. 164-04, aprobada por este Consejo Directivo del **INDOTEL** en fecha 14 de octubre de 2004, la cual ratifica a la empresa **EUROINVERSIONES CORPORATIVAS, S. A. (ESACOMP)** para la adjudicación del contrato para la implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**, en atención a las razones y consideraciones expuestos en el cuerpo de esta decisión.*

***SEGUNDO: ORDENAR** la convocatoria de una nueva licitación pública internacional para la contratación de la firma que llevará a cabo implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**, a ser financiada con los fondos del Convenio de Préstamo No. 4505-DO suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Mundial en fecha 11 de agosto de 1999.*

***TERCERO: DESIGNAR** el Comité Especial de Evaluación del Proyecto para la implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**. Dicho Comité estará integrado por los señores: Leonel Melo Guerrero, Miembro de este Consejo Directivo, quien lo presidirá, Neil Checo, Gerente del Proyecto Banco Mundial, Leovigildo Gómez, Gerente de Informática, Joelle Exarhakos, Sub Consultora Jurídica y Roseiby Cruz, Encargada de Organización y Métodos.*

***PÁRRAFO:** Este Comité tendrá como función principal aquella de diseñar la logística necesaria para la preparación de una nueva licitación; y participar activamente en el recibo, evaluación y calificación de las ofertas a fin de recomendar aquella de más bajo precio que cumpliera con los requerimientos*

técnicos y legales necesarios para ser beneficiada de la adjudicación del contrato.

CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo Interino la notificación de la presente Resolución a la sociedad **EUROINVERSIONES CORPORATIVAS, S. A. (ESACOMP)**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.”

CONSIDERANDO: Que dicho Comité Especial ha preparado las Bases para la Licitación Pública Internacional No. 01-2005 del Proyecto de Implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y Archivos Históricos del **INDOTEL**, en las que se establecen los requerimientos necesarios para la ejecución del Proyecto en cuestión, que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación del indicado proyecto, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF o Banco Mundial);

CONSIDERANDO: Que para la celebración de una licitación pública internacional es necesario que se efectúe el Llamado a Licitación de la misma, la cual deberá ser objeto de publicidad mediante aviso que podrá ser publicado en uno o más periódicos de circulación nacional y/o internacional, en el Boletín Oficial del **INDOTEL**, en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red Internet o en cualquier otro medio físico u electrónico de publicidad;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998;

VISTA: La Ley de Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, No. 126-02, del 4 del mes de septiembre de 2002;

VISTO: El Convenio de Préstamo suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Mundial en fecha 11 del mes de agosto de 1999;

VISTO: El Convenio de Proyecto, suscrito entre el **INDOTEL** y el Banco Mundial en fecha 11 del mes de agosto de 1999;

VISTO: El Acuerdo Subsidiario suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Mundial en fecha 11 del mes de agosto de 1999;

VISTA: La Resolución No. 107-03 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 19 de diciembre de 2003;

VISTA: La Resolución No. 164-04 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 14 de octubre de 2004;

VISTA: La Resolución No. 023-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 24 de febrero de 2005;

VISTAS: Las Bases de Licitación Pública Internacional No. 01-2005 y el llamado a licitación para el Proyecto de Implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y Archivos Históricos del **INDOTEL**;

VISTA: La No Objeción a las nuevas bases de licitación preparadas por el Comité Especial de Evaluación del Proyecto para la implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y

de los Archivos Históricos del **INDOTEL**, otorgada por el Banco Mundial en fecha 18 de octubre de 2005;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las Bases para la Licitación Pública Internacional No. 01-2005, presentadas por el Comité Especial para la Licitación Pública Internacional No. 01-2005 del Proyecto de Implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y Archivos Históricos del **INDOTEL**, las cuales se anexan a la presente Resolución, formando parte integral de la misma.

SEGUNDO: APROBAR el texto del Llamado a Licitación que será publicado en diferentes medios de comunicación para la Licitación Pública Internacional No. 01-2001, presentada por el Comité Especial para la implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y Archivos Históricos del **INDOTEL**.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en un diario de circulación nacional y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red Internet.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, hoy día veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil cinco (2005).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo